CONVENIO	**PC-MB-CONV-003-2026**
FECHA	04 DE JUNIO DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 28.714.700,00) M/CTE.
PLAZO/DURACIÓN	VEINTIUN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISORES	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN JUEZ ARIAS
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	FUNDACIÓN FUNCUMIR E.S.A.L. Nit. 901.360.988-3 R/L. CARLOS ANDRES AREVALO CANO. c.c. 1.022.340.105 de Bogotá

Entre los suscritos a saber **SEBASTIAN JUEZ ARIAS** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien para todo efecto se llamará en adelante **EL MUNICIPIO** como CONTRATANTE por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN FUNCUMIR E.S.A.L.**, con Nit. 901.360.988-3, representada legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO**, Identificado con c.c. Nº 1.022.340.105 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas que adelante se expresan, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. **2).** Que el Artículo Tercero de la ley 1276 de 2009, que modificó el artículo primero de la ley 687 de 2001, autorizó entre otros, a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales". **3).** Que, la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictar las normas tendientes a Procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos

nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales. **4).** Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. **5).** Que a raíz de dicha creación, en el artículo 2º de la ley 1315 de 2009 en su artículo segundo establece las definiciones consagradas a la aplicación de la mencionada ley que para el caso particular del centro de protección social para el adulto mayor lo dispone así: "…instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas". **6)** Que Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. **7).** Que el municipio de Berbeo, cuenta con el centro de bienestar del adulto mayor, el cual, atiende a los adultos mayores que se encuentran en vulnerabilidad, por ende, la necesidad de brindar la atención especializada y nutrición indicada para mantener los derechos y mínimo vital. **8).** Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Berbeo busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor estableciendo programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros, que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad. **9).** La celebración del convenio, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la asociación entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir la optimización de los recursos lo que permite ampliar el radio de acción de este tipo de programas contribuyendo así con la implementación de acciones afirmativas por parte del Estado y en beneficio de los grupos poblacionales consuetudinariamente marginados. Adicionalmente el Municipio podrá a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Programas. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige. **10).** Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamentales consagrados en la constitución política en favor de la tercera edad, pues las actividades permiten el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores beneficiarios lo que hace que la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la protección integral de los adultos mayores que ingresan como beneficiarios del Programa Centro de Protección del Anciano del Municipio de Berbeo. **11).** Que el Municipio de Berbeo, formuló proyecto para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ". 12).** Que agotado el procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, y 1150 de 2007 y decreto 092 de 2015, valga decir, publicación de Estudios Previos, Invitación Publica, y demás etapas previstas en el pliego, se procedió a dar cumplimiento al cronograma y realizar el

cierre del proceso, constatando que se presentó una propuesta de la FUNDACIÓN FUNCUMIR E.S.A.L., con Nit. 901.360.988-3, representada legalmente por CARLOS ANDRES AREVALO CANO. **13).** Que El informe de Evaluación fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP –término dentro del cual no se recibieron observaciones. **14).** Que el comité de evaluación realizó la siguiente recomendación: "*Previa a las consideraciones antes expuestas, el comité evaluador del municipio de Berbeo, recomienda adjudicar proceso competitivo de selección Nº.* ***ESAL PC-MB-CONV-003-2026****, cuyo objeto es* ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ****, a la* ***FUNDACIÓN FUNCUMIR E.S.A.L.****, con Nit. 901.360.988-3, representada legalmente por* ***CARLOS ANDRES AREVALO CANO****, Identificado con c.c. Nº 1.022.340.105 de Bogotá; por cumplir con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y obtener 90 Puntos según los criterios de evaluación establecidos en la invitación pública".* **14).** Que agotado el procedimiento contractual respectivo y mediante Resolución No. 146 del 04 de junio de 2026, expedida por el Alcalde Municipal de Berbeo, se adjudicó el proceso de selección. **15).** Que la SECRETARIA DE HACIENDA del municipio, expidió certificado de disponibilidad presupuestal garantizando los recursos para cumplir con el pago de este convenio. **16).** Que el siguiente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ".

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE CONTRACTUAL: Actividades específicas de la ESAL adjudicataria del convenio:

PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios generales	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
2	Auxiliar de enfermería	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
3	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
3	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
4	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
5	Ecónoma	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
				SUBTOTAL	**$ 17.388.000,00**
KIT DE ELEMENTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Papel higiénico x 4 unidades. -Gel de baño líquido x750ml. -Shampoo x550ml . -Crema dental x75gr. -Pañitos húmedos x72 unidades. -Crema corporal x450ml. - Talco antibacterial x150 gr. -Desodorante	KIT	9	$ 80.000,00	$ 720.000,00

	x60gr. -4 Máquinas de afeitas doble hoja. - . - Cepillos de dientes.				
				SUBTOTAL	**$ 720.000,00**
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN LUZ Y VIDA					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Jabón en polvo x 2,800gr (X7 UNIDADES), Clorox x2,000ml x, Limpia pisos x3.000ml 2 unidades, Suavizante para ropa x3.000lt 2 unidades, Guantes de látex x100 und (X2 UNIDADES), Guantes de nitrilo x100 und (X2 UNIDADES), Tapabocas x50 und. (X2 CAJAS), Jabón de loza x500gr (X4 UNIDADES), Esponjilla abrasiva (X4 UNIDADES), Esponjilla multiusos abrasiva (X4 UNIDADES), Esponjilla de brillo (X6 UNIDADES), Varsol x800ml. (X2 UNIDADES), Bolsas de basura roja x10und, Bolsa de basura verde x10und, Bolsa de basura negra x10und (X2 PAQUETES), Desengrasante x500ml (X2 UNIDADES), Alcohol x375ml (X6 UNIDADES), Guantes para aseo domestico (X5 UNIDADES), Jabón líquido para manos x500ml (X3 UNIDADES), Clorox ropa color x1,000ml (X5 UNIDADES), limpion x2 und, toallas de cocina desechlabes x50 und.	KIT	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.100.000,00**
RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desayuno	UNIDAD	189	$ 11.000,00	$ 2.079.000,00
2	Almuerzo	UNIDAD	189	$ 12.000,00	$ 2.268.000,00
3	Cena	UNIDAD	189	$ 11.000,00	$ 2.079.000,00
4	Refrigerio mañana	UNIDAD	189	$ 6.100,00	$ 1.152.900,00
5	Refrigerio tarde	UNIDAD	189	$ 6.100,00	$ 1.152.900,00
				SUBTOTAL PARA 09 ADULTOS MAYORES	**$ 8.731.800,00**

DESPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	Acompañamiento remisiones (evento máximo de 12 horas)	EVENTO	5	$ 154.980,00	$ 774.900,00
				SUBTOTAL	**$ 774.900,00**
				TOTAL FINAL	**$ 28.714.700,00**

OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ESAL

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCIÓN
Actividades lúdico-recreativas para los adultos mayores del centro de protección (Celebraciones de fechas especiales)	Estas actividades mejoran el estado emocional, reduciendo la ansiedad y el estrés, mientras que fomentan un sentido de comunidad y pertenencia, fortaleciendo las relaciones sociales. Además, estimulan la cognición y la memoria, así como la movilidad física mediante movimientos suaves. También ayudan a rescatar su identidad cultural y mejorar su autoestima, promoviendo la creatividad y brindando una mejor calidad de vida en un entorno más agradable y participativo.
Atención en el área de terapia física con el fin de disminuir enfermedades y brindar atención en el manejo de los dolores	La atención en terapia física para adultos mayores les ofrece numerosos beneficios, como la mejora de la movilidad, el equilibrio y la fuerza muscular, lo que reduce el riesgo de caídas y facilita la realización de actividades diarias. Además, ayuda a aliviar el dolor crónico asociado con problemas musculoesqueléticos y articulares, promoviendo una mejor calidad de vida y disminuyendo la dependencia de medicamentos. A través de ejercicios personalizados, se contribuye a la prevención de enfermedades y a mantener un estado físico óptimo.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección. Los trabajos realizados se deben ejecutar en estricto cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas. Si se presentan dudas técnicas estas deberán ser resueltas en conjunto con la supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Servicios Generales** Persona encargada del aseo y desinfección de la infraestructura e inmobiliario del centro de protección. Barrido, trapeado y desinfección de las áreas de los corredores, comedor, baños y patios, habitaciones, oficinas y área de enfermería, lavandería, secado y organización de ropa, de acuerdo a los lineamientos de sanidad.	DÍA	21
2	**Auxiliar de enfermería**	DÍA	21

	Debe atender las necesidades básicas de administración de medicamentos según ordenes médicas, toma de signos vitales, procedimientos de curaciones según criterio médico. Deberá registrar en la bitácora las actividades o procedimientos de enfermería que se realizan. Debe realizar actividades de estiramiento a los adultos mayores que se encuentren en condición de discapacidad. Deberá hacer acompañamiento a las actividades de bienestar a los adultos mayores tanto internas como externas. Prestar la disponibilidad en caso de una emergencia de salud. Deberá dar tramites a las diferentes ordenes medicas tanto en reclamar medicamentos y agendar las respectivas citas de los adultos mayores, al igual que el acompañamiento a las mismas. El profesional estará en un turno de 8 horas diarias, con disponibilidad de 100% cuando el centro de protección lo requiera, de lunes a viernes, sábado y domingo cuando se requiera.		
3	**Cuidadora** Debe velar por el aseo e higiene personal de los adultos mayores del centro de protección: Baño, vestido de los abuelos, afeitada, cambio de pañales y ropa, higiene bucal. Debe brindar el acompañamiento en la administración de los alimentos cuando los residentes del centro de protección no pueden valerse por si mismos, debido a sus discapacidades físicas. Promover y participar en actividades lúdico-recreativas del bienestar de los adultos mayores del centro de protección, que se realicen dentro y fuera del centro de protección. Apoyar en la ingesta de alimentos, suministro de los medicamentos de acuerdo a la prescripción médica. Realizar el respectivo aseo higiene y desinfección de todas las áreas de las instalaciones del centro de protección del adulto mayor. La cuidadora estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.	DÍA	21
4	**Cuidadora** Debe velar por el aseo e higiene personal de los adultos mayores del centro de protección: Baño, vestido de los abuelos, afeitada, cambio de pañales y ropa, higiene bucal. Debe brindar el acompañamiento en la administración de los alimentos cuando los residentes del centro de protección no pueden valerse por si mismos, debido a sus discapacidades físicas. Promover y participar en actividades lúdico-recreativas del bienestar de los adultos mayores del centro de protección, que se realicen dentro y fuera del centro de protección. Apoyar en la ingesta de alimentos, suministro de los medicamentos de acuerdo a la prescripción médica. Realizar el respectivo aseo higiene y desinfección de todas las áreas de las instalaciones del centro de protección del adulto mayor. La cuidadora estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.	DÍA	21
5	**Manipuladora de alimentos** Realizar la preparación de los alimentos y entrega de los mismo en el horario establecido	DÍA	21

	y de acuerdo a las minutas. Realizar procedimientos de desinfección a menajes y enceres de elementos de cocina y bodega. Diligenciamiento de la trazabilidad de los víveres que ingresan al hogar. La manipuladora de alimentos estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.		
6	**Kit de elementos para el cuidado personal de los adultos mayores.** Garantizar que los beneficiarios cuenten con los implementos y elementos de aseo personal requeridos, de acuerdo a las necesidades de cada persona. Compuesto por: Papel higiénico x6 unidades. -Gel de baño líquido x750ml. -Shampoo x550ml. -Crema dental x75gr. - Pañitos húmedos x72 unidades. - Crema corporal x450ml. - Talco antibacterial x150 gr. -Desodorante x60gr. – 4 Máquinas de afeitar doble hoja. - Cepillos de dientes.	KIT	9
7	**Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida.** Elementos e insumos necesarios para garantizar el aseo y desinfección del centro de protección, lavado de enceres de cocina y lavado de ropa de los adultos mayores. Compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Suavizante para ropa x9.000lt. -Jabón azul en barra x250gr 3 Und. -Guantes de látex x100 und. - Tapabocas x100 und. -Jabón de loza x500gr 3und. -Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. -Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und -Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. -Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. -Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. -Jabón líquido para manos x1.000ml.	KIT	2
8	Desayuno Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo a la minuta establecida.	UNIDAD	189
9	Almuerzo Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo a la minuta establecida.	UNIDAD	189
10	Cena Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo a la minuta establecida.	UNIDAD	189
11	Refrigerio mañana Entrega de un refrigerio diario, distribuido en horas de la mañana, el cual garantice los niveles proteico-calóricos y de micronutrientes de una dieta balanceada, de acuerdo a la minuta establecida.	UNIDAD	189
12	Refrigerio tarde Entrega de un refrigerio diario, distribuido en horas de la tarde, el cual garantice los niveles proteico-calóricos y de micronutrientes de una dieta balanceada, de acuerdo a la minuta establecida.	UNIDAD	189
13	Acompañamiento remisiones (evento máximo de 12 horas) Corresponde a los viajes requeridos para traslado de los adultos mayores a citas médicas o remisiones.	VIAJE	5

MINUTAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR LUZ Y VIDA

SEMANA 1						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	AROMATICA	COLADA DE AVENA	CHOCOLATE	AGUA DE PANELA
TORTILLA DE HUEVO	HUEVOS PERICOS	CALDO CON PECHUGA DE POLLO	HUEVO COCIDO Y BANANO	CALDO CON PAPA	HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE PAPA CON CARNE
CALDO CON PAPA	AREPA	TOSTADA	AREPA	PAN	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
GELATINA + GALLETAS	YOGURTH + GALLETA	AROMATICA Y GALLETAS	AGUA DE PANELA CON QUESO	MANGO + TOSTADA	AROMATICA Y GALLETA DE AVENA	PAPAYA + GRANOLA
ALMUERZO						
GARBANZO CON MENUDO	POLLO DORADO	CAZUELA DE FRIJOLES CON ZANAHORIA CARNE PICADA	SPAGUETTI CON POLLO DESMENUZADO	CARNE AL PIMENTÓN	SOPA DE CUCHUCO CON CARNE, ARVEJA VERDE Y PAPA	ARROZ CON POLLO
ARROZ PRIMAVERA	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO		
TOMATE EN RODAJAS	PEPINO Y ZANAHORIA GUISADOS	ENSALADA DE TOMATE Y COHOMBRO	ENSALADA HAWAIANA	HABICHUELA, ARVEJA VERDE Y ZANAHORIA GUISADAS		ENSALADA DE ESPINACA CON MANGO Y QUESO EN CUADROS
PAPA COCIDA	PAPA CHALECA	PLATANO ASADO	PURE DE PAPA	PLATANO MADURO COCIDO		PAPA COCIDA
JUGO DE GUAYABA	JUGO DE MANGO	JUGO DE LULO	JUGO DE MORA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MANGO	JUGO DE TOMATE ARBOL
REFRIGERIO DE LA TARDE						
PAPAYA + AVENA HOJUELAS	QUESO CON BOCADILLO	TORTA CASERA DE BANANO CON AVENA	AROMATICA + PONQUE	GALLETAS INTEGRALES + AGUA DE PANELA	BANANO + GRANOLA	YOGURTH + GALLETAS
CENA						
SOPA DE VERDURAS CON CARNE	AJIACO CON POLLO DESMECHADO	CREMA DE AHUYAMA CON POLLO	SOPA DE ARROZ	SOPA DE DULCE	SOPA DE LENTEJAS	SOPA DE AVENA
AROMATICA	AROMATICA					TORTA DE ZANAHORIA
		AROMATICA	AROMATICA	GALLETAS	AROMATICA	AROMATICA

SEMANA 2						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
CHOCOLATE	JUGO DE MANGO	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	COLADA EN AVENA	AGUA DE PANELA	CAFÉ EN LECHE
HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE CARNE CON PAPA	HUEVO COCIDO Y BANANO	PORCION DE QUESO	CALDO CON PECHUGA	CALDO DE PAPA CON CARNE	CALDO DE HUEVO CON LECHE
GALLETA	AREPA	PAN	CALDO CON PAPA	PAN	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
AGUA DE PANELA CON QUESO	PAPAYA + AVENA EN HOJUEAS	YOGURT + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	AROMATICA CON GALLETAS	BANANO + GRANOLA	SALPICÓN
ALMUERZO						
SPAGUETTI CON CARNE MOLIDA	POLLO EN SALSA	LENTEJAS CON CARNE Y ZANAHORIA	PECHUGA EN CUADROS CON VERDURA	CARNE EN BISTECE	SOPA DE VERDURAS CON CARNE	HIGADO ASADO
	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO
ENSALADA DULCE (ESPINACA, MANGO, ZANAHORIA)	TOMATE EN CUBOS	ENSALADA DE TOMATE Y PEPINO COHOMBRO	GUACAMOLE	ENSALADA ROJA		ENSALADA DE PEPINO TOMATE Y AGUACATE EN CUADROS
PLATANO MADURO COCIDO	PAPA CON VERDURAS MIXTAS	PAPA CHORRIADA	YUCA COCIDA	PAPA SALADA		GARBANZOS SUDADOS
JUGO DE GUAYABA	JUGO DE MANGO	JUGO DE MORA	JUGO DE FRESA	NARANJA EN CASCOS	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO
REFRIGERIO DE LA TARDE						
GELATINA + GALLETAS	QUESO CON BOCADILLO	MANZANA + YOGURTH	MAIZ PIRA + AROMATICA	GALLETAS INTEGRALES + AGUA DE PANELA	YOGURTH + GALLETAS	TORTA DE ZANAHORIA
CENA						
CREMA DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE AVENA	SOPA DE FIDEOS CON POLLO Y VERDURA	SOPA DE CUCHUCO	CREMA DE ESPINACA	SOPA DE CEBADA
AROMATICA	JUGO DE MANGO	AROMATICA	AGUA DE PANELA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA

SEMANA 3						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
COLADA DE AVENA	CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	CHOCOLATE	CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA
CALDO DE CARNE CON PAPA	CALDO DE POLLO	HUEVOS PERICOS	CALDO DE PECHUGA DE POLLO	HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE HUEVO EN LECHE	HUEVO COCIDO Y BANANO
TOSTADA	AREPA	PAN	PAN	CALDO CON PAPA	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
MANGO + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	QUESO CON BOCADILLO	SALPICON	AROMATICA Y GALLETAS DE AVENA	YOGURTH + TOSTADA	AGUA DE PANELA CON QUESO
ALMUERZO						
CARNE GUISADA	PECHUGA ASADA	GARBANZO CON MENUDO	SALTEADO DE CARNE Y VEGETALES	MUSLO DE POLLO AL HORNO	HIGADO ENCEBOLLADO	SOPA DE CUCHUCO DE TRIGO CON CARNE, ARVEJA Y PAPA
SPAGUETTI	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ BLANCO	
ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE ESPINACA CON MANGO Y QUESO EN CUADROS	TOMATE EN RODAJAS	ENSALADA AGUACATE CON TOMATE Y PEPINO COHOMBRO	ENSALADA ROJA	ENSALADA LECHUGA Y ZANAHORIA	
PLATANO COCIDO	PAPA CRIOLLA COCIDA	PAPA COCIDA	PAPA GUISADA	YUCA COCIDA	FRIJOL	JUGO DE FRESA
JUGO DE PIÑA	JUGO DE LULO	JUGO DE MANGO	JUGO DE GUAYABA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	MANDARINA	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
MAIZ PIRA	BANANO + GRANOLAS	YOGURTH + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	NARANJA + AGUA PANELA	GALLETAS CON MERMELADA	MANDARINA + AROMATICA
CENA						
CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE AVENA CON POLLO Y VERDURA	SOPA DE LENTEJAS	AJIACO CON POLLO	SOPA DE PASTA CON POLLO	SOPA DE CEBADA	SOPA DE DULCE
AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	GALLETAS

SEMANA 4						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
AGUA DE PANELA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	COLADA DE AVENA	CAFÉ EN LECHE	JUGO DE MANGO	CHOCOLATE EN LECHE
HUEVOS PERICOS	CALDO DE HUEVO EN LECHE	CALDO CON POLLO	CALDO DE CARNE CON PAPA	CALDO DE HUEVO EN LECHE	HUEVO COCIDO Y BANANO	CALDO DE CARNE CON PAPA
AREPA	PAN	GALLETAS	TOSTADA	PAN	GALLETAS	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
CREMA DE FRESA + GALLETA	AGUA DE PANELA CON QUESO	PAPAYA + GRANOLA	GELATINA + GALLETAS	AROMATICA Y GALLETAS DE AVENA	YOGURTH + GALLETAS	SALPICON
ALMUERZO						
SALTEADO DE CARNE Y VEGETALES	POLLO AL HORNO	LENTEJAS CON ZANAHORIA, CARNE PICADA	SUDADO DE POLLO	CARNE EN BISTEC	SANCOCHO CON POLLO	SPAGUETTI CON POLLO
ARROZ BLANCO	SPAGUETTI	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
ENSALADA HAWAIANA	ENSALADA ROJA	ENSALADA LECHUGA Y TOMATE	VERDURA FRÍA	ENSALADA LECHUGA, ESPINACA, MANGO	AGUACATE	ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y PEPINO COHOMBRO
PAPA CRIOLLA COCIDA	YUCA COCIDA	PAPA COCIDA	PLATANO ASADO	GARBANZO SUDADO		PAPA COCIDA
JUGO DE PIÑA	JUGO DE MORA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO	JUGO DE FRESA	JUGO DE MARACUYA	MANDARINA
REFRIGERIO DE LA TARDE						
MANGO + YOGURTH	QUESO CON BOCADILLO	MANDARINA + AROMATICA	YOGURTH + GALLETAS	GALLETAS Y AGUA DE PANELA	COLADA + TOSTADA	MAIZ PIRA
CENA						
CREMA DE POLLO	SOPA DE VERDURAS CON POLLO	SOPA DE CEBADA CON CARNE	CREMA DE AHUYAMA	AJIACO CON POLLO	SOPA DE FIDEOS CON POLLO Y VERDURAS	SOPA DE AVENA
					AGUA DE PANELA	TORTILLA DE ACELGAS
AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA		AROMATICA

Nota: las minutas establecidas se deben llevar a cabo y cualquier cambio o novedad la coordinadora lo deberá pasar por escrito al supervisor del contrato, se tendrán en cuenta primordialmente las frutas y/o verduras de cosecha para los respectivos cambios.

HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS RECIONES ALIMENTARIAS:

CONCEPTO	HORARIO
Desayuno	8:00 am a 8:15 am
Refrigerio de la mañana	9:45 am a 10:00 am
Almuerzo	12:00 m a 12:15 pm
Refrigerio de la tarde	3:30 pm a 3:45 pm
Cena	5:00 pm a 5:30 pm

OBLIGACIONES GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha por el Municipio.

8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL.
12. La ESAL ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. Planear, coordinar y ejecutar las actividades previstas dentro del objeto contractual del presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de Asociación.

OBLIGACIONES ESPECIALES COMUNES DE LAS PARTES.

1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, y los organismos de control social en el seguimiento del Programa.
5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región: particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
7. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
8. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del Departamento y las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático.
9. Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos.
10. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
11. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
12. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BERBEO

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información, los documentos e implementos necesarios para la ejecución exitosa del convenio.
2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO. El valor total del presente convenio es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 28.714.700,00) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Berbeo, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante Un único pago, correspondiente a los valores realmente ejecutados Los pagos serán cancelados por medio de la secretaria de hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

El Municipio de BERBEO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

PARAGRAFO: El municipio como requisito previo para autorizar el pago del convenio, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Impuestos y/o Retenciones:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7X1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	= 5% del valor del contrato (NO APLICA)
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista declara **1.** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso; **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los

Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio; **4.** Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones; **5.** Que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; que el valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **6.** Que el Contratista durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido; **7.** Que el Contratista al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTIUN (21) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA SEPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, de conformidad a lo descrito en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	CODIGO	VALOR
290	2320202009-89-133803-16-4104008-93221 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato - FTE: R.B. SGPPROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 28.714.700,00

CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que la ESAL deberá constituir a favor del Municipio garantías de acuerdo al valor establecido en la presente invitación: **GARANTÍA ÚNICA:**

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más

Calidad del servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		Igual o mayor a 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN Para los efectos del presente convenio el municipio ejercerá la supervisión por intermedio de la SECRETARÍA DE GOBIERNO; quien está autorizado para impartir instrucciones y sugerencias al CONTRATISTA. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. El supervisor tendrá las siguientes facultades 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas 1ª y 2ª del presente Convenio. 2. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para la realización de cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio 4. Proyectar las actas de Inicio, liquidación parcial y Final del Convenio. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - LIQUIDACIÓN CONVENIO. El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes contratantes o dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes contados a partir de la finalización del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga también en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Dentro del término y procedimientos indicados en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del convenio 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. que el contratista ha prestado el servicio a satisfacción del municipio. 2. Numero de actas parciales.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. - DOMICILIO. Para todo efecto judicial o extrajudicial el domicilio del presente convenio es el Municipio de BERBEO - BOYACÁ.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución o liquidación se resolverá en primer lugar a través del mecanismo de conciliación extrajudicial ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y sólo si ésta fallase, el conflicto lo resolverá un tribunal de arbitramento conformado por tres personas así : Uno (1) por el municipio de BERBEO, uno (1) por EL CONTRATISTA y un tercero por el mismo centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de comercio de Tunja, conforme a sus reglamentos. La conciliación extrajudicial se adelantará ante la procuraduría.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: Con ocasión del presente convenio el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el MUNICIPIO en consecuencia a la terminación del convenio será improcedente cualquier liquidación que llegue a surgir sobre el presente.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la constitución política; en la ley 1150 y demás disposiciones vigentes.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: a) Estudios previos b) invitación publica; c) todos los documentos precontractuales d) la propuesta del contratista; e) todas las actas que produzcan durante la ejecución del convenio.

CLAUSULA VIGESIMA. **- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ** El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su elevación a escrito. Requiere para su ejecución: 1.- Certificación de la disponibilidad presupuestal. 2.- Recibo de los documentos necesarios para la ejecución del objeto convenido. 3. Aprobación de las garantías exigidas al contratista. 4. Registro Presupuestal 5) Acta de Inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin consentimiento previo y por escrito del municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. **- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este convenio se rige por los principios de terminación modificación e interpretación unilateral establecidos en los artículos 15, 16,17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la ley 1150, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995 y ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, el contratista, deberá afiliarse y afiliar al personal que vincule para la ejecución del convenio, a una EPS, administradora de pensiones y a una ARP, por un término igual al de la ejecución del convenio y sus adiciones en tiempo si las hubiere; dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio al contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del convenio, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en el numeral anterior y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del convenio por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del convenio. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones referidas.

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Al convenio se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Berbeo a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) por los que intervinieron.

SEBASTIAN JUEZ ARIAS Alcalde Municipal	**FUNDACIÓN FUNCUMIR E.S.A.L.** NIT. 901.360.988-3 R/L**. CARLOS ANDRES AREVALO CANO** C.C 1.022.340.105 de Bogotá